



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 568/SSHA/20

Buenos Aires, 28 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 6281 promulgada por el Decreto N° 493-AJG-19, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 27-AJG-20, las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General 2020 aprobadas por el Decreto N° 32-AJG-20, el Expediente Electrónico N°13.600.486-20 y;

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto se propician modificaciones crediticias al Presupuesto vigente;

Que, las compensaciones a realizar son las cursadas por el Ministerio de Salud que propicia una readecuación presupuestaria para la compra de insumos en el marco del COVID-19, así como aquellas otras readecuaciones presupuestarias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones crediticias que se detallan en el Anexo I, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo XI, Artículo 40, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General 2020, aprobadas por Decreto N° 32-AJG-20 (B.O.5775);

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones de créditos obrante en el Anexo I (IF-2020-14378681-GCABA-DGOGPP) que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Arengo Piragine**